Acta 6.ª

En la Sala Consistorial de esta villa de Elgoibar á siete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete, se reunieron en Sesion Ordinaria bajo la presidencia del Señor D.n Juan Manuel de Larzarquin Primer Teniente de Alcalde de la misma en ausencia del propietario los Sres D.n Antonio Leandro de Zavala, Síndico Prok gral D.n Pedro Sainz D.n Miguel Oribe D.n José Ricardo Zaceta y D. José Joaquin Albizua Regidores, D.n José Miguel de Olaskoaga Diputado del comun, D.n Juan de Garay y D. José Ramon de Zamora Diputados de villa y el Síndico personero D.n Domingo de Aldasoro que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntam.to de esta poblacion y habiendose leido y aprobado el acta cant.r se pasó á tratar de los asuntos sig.tes

Se dió cuenta de un oficio de la Y.ll. Diputacion de esta Provincia fha primero del actual transcribiendo otro de la villa de Lekeitio en el que su Ayuntam.to se queja de los perjuicios que ocasiona á los vecinos de la misma el establecim.to de las tabernas públicas de vino que dice, existen en los limites de su jurisdiccion por parte de esta villa y de la de Elgueta, para cuya resolucion pide informe á esta municipalidad. En su vista el Congreso despues de haber oido sobre el particular al procurador del Comun de esta villa, acordó se manifieste á la referida Diputacion, que este Ayuntam.to no tiene conocim.to alguno de la existencia de semejantes tabernas en los puntos que se indican, si bien es cierto que el colono de la Casheria de Olagua-echeverri ha solido vender vino para el consumo de su familia pero que ni está autorizado para expenderlo fuera de su casa ni se ha considerado jamas como venta pública.

Igualm.te se hizo lectura de una circular inserta en el Boletin oficial n.º 121 de 7 del corriente por la que el Sr Gefe Superior Político de esta Provincia encarga á los Ayuntamientos de la misma, le manifiesten el orden y metodo que se practica en las elecciones de Concejales de los respectivos pueblos con arreglo á las atribuciones municipales y si estas se hallan confirmadas por alguna Monarca expresando en el caso afirmativo la fha de la Real orden de confirmacion ó en su defecto si se fundan en el uso y costumbre inmemorial. Enterado el Congreso acordó se le conteste indicando detalladam.te todas las circunstancias que concurren en la celebracion de dho acto consultando para mayor abundam.to los antecedentes que sobre el particular obran en el archivo de la villa.

En seguida se dió conocim.to de una comunicacion que con fha tres del actual dirige al Ayuntamiento D.n Melchor Sanchez Toca y con ella acompaña copia del oficio á que da nombre esta villa y con ella acompaña copia del oficio que ha pasado á la Y.ll. Diputacion de esta Provincia, ofreciendo toda su cooperacion y apoyo para en el caso de que tanto en el concepto como fuera de él haya que dirigirse cuestiones relativas al interes de este país

Elgoibar echeverri (Tabernas)

Elecciones municipales.

D. Melchor Sanchez Toca.

así como al particular de los pueblos señalando entre ellos esta villa y la de Oñate por la amplitud que podria darse á los estudiantes de sus respectivos Colegios. Quedó enterado con satisfaccion el Ayuntam.to y acordó se le diesen las gracias mas expresivas por los buenos sentimientos que manifiesta en favor de esta poblacion.

Panaderos. Los Sres Regidores y Diputado del Comun presentaron en conocimiento del Congreso, que Carlos de Zubeldia panadero de esta villa sin embargo de la prevencion que el dia anterior se le hizo para que la libra se fuese vendiendo mas barato de cuanto, mientras la Corporacion con conocimiento de causa adoptaba la resolucion conveniente sobre el particular habia desobedecido á sus mandatos vendiendolo en el mismo precio á que antes tenia, por cuya razon y p.a evitar que las disposiciones del Ayuntam.to se hiciesen illusorias y cumplia á su decoro y dignidad el que el mencionado Zubeldia fuese castigado con una multa proporcionada á la falta que habia cometido. En su vista el Congreso dispuso que precedida justificacion del hecho se le exija la suma de Veinte R.s comisionando al efecto al Sr. M.e presidente

Carniceria (aguas) Por último tuvieron noticia la Corporacion de que en el nuevo edificio de la Carniceria y Pescaderia se introduce el agua por el tejado cuando llueve filtrando hasta los ciclos raos del Techo que se hallan en el mayor peligro de desprenderse, comisionó al Sr Sr. Síndico para que sin prendida de momento ocurra á su efectivo remedio.

En lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Sr presidente por sí y por todos los demas Señores concurrentes de que certifico yo el Srio.

El Sr. Pente. Presido.

Juan Mauleon
Errazquin

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri

Acta 7.a En la Sala Consistorial de esta villa de Elgoibar á diez y siete de Febrero de mil ochocientos cuarenta y siete, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Mealde Conde de Villafranca de Gaitan los Señores D.n Antonio Leandro de Zavala Síndico Pr. gral D. Pedro Saenz D.n Miguel Olaizola y D. José Maria Garreta y D.n José Joaq.n Albizua Regidores D.n José Miguel de Barrenica y D. Juan Ignacio Erasta Diputados del Comun D.n Juan de Garay D.n Manuel de Arcaute y D.n José Ramon de Zamora